



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00370008- -UNC-ME#FAUD - FUNCIONES ÁREA INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN

VISTO:

El EX-2022-00370008- -UNC-ME#FAUD por el que el Sr. Felipe BLARDUNI, Director de Área Informática y Comunicación a cargo, solicita asignar de manera formal las tareas y responsabilidades que deben cumplir cada agente del área;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud radica en la necesidad de especificar dichas tareas y responsabilidades, las cuales serán la base para generar un informe de desempeño y asimismo de su incumplimiento;

Que las mismas podrán ser ampliadas y/o modificadas en función de las necesidades del Área, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo No Docente 366/06;

Que de acuerdo al tipificador de funciones del CCT 366/06 No Docente, Agrupamiento Técnico, especifica las funciones detalladas de la Categoría 4, según el siguiente detalle:

-"Jefe de división o sección. Subjefe de Departamento. Tiene dependencia del Director o Jefe del departamento respectivo. Es responsable de la división a su cargo. Desempeña tareas de colaboración y apoyo técnico especializado y la supervisión general de actividades que debe cumplir el personal de su dependencia. Tiene a su cargo la supervisión y control del personal del tramo inicial."

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Asignar a partir de la fecha al señor Daniel BOSSIO (Legajo 38174) con su actual cargo de revista Categoría 4 del Agrupamiento Técnico, las funciones de apoyo técnico, colaboración y asistencia áulica para el normal funcionamiento de las actividades que requieran equipamiento informático y audiovisual, en actividades de grado, eventos, conferencias, actividades extracurriculares y cualquier otra actividad que la institución proponga o requiera.

Ejecución de obras de infraestructura y canalización para montaje de cableados de señales débiles, audio y video requeridas. Control rutinario del equipamiento dependiente del Área para su normal funcionamiento. Presentación de informes de control y estado del equipamiento.

ARTÍCULO 2º: Asignar a partir de la fecha a la señora Eugenia CUESTAS GARZON (Legajo 36508) con su actual cargo de revista Categoría 4 del Agrupamiento Técnico, las funciones de edición de material audiovisual, mantenimiento y manejo del canal oficial de Youtube de la Facultad. Encargada de producciones fotográficas y filmicas, de eventos y actividades de la dependencia. Colaboración con el control y resguardo del equipamiento dependiente del Área.

ARTÍCULO 3º: Asignar a partir de la fecha al señor Andrés ELICABE (Legajo 42069) con su actual cargo de revista Categoría 4 del Agrupamiento Técnico, las tareas de administración y mantenimiento del sitio web oficial de la facultad. A su vez se le asigna el asesoramiento y colaboración en todos los subdominios del sitio. Se le delega el relevamiento y revisión permanente para mantenimiento actualizado de las mismas. Prestar colaboración en la asistencia áulica, para el normal uso de equipamiento informático, en actividades académicas y extracurriculares. Colaboración con el control y resguardo del equipamiento dependiente del Área.

ARTÍCULO 4º: Asignar a partir de la fecha al señor Franco MARMAY (Legajo 44253) con su actual cargo de revista Categoría 6 del Agrupamiento Técnico, las tareas de mantenimiento de la planta informática (PCs, notebooks, impresoras), configuración y reparación de los mismos. Colaboración en la asistencia áulica, para el normal funcionamiento del equipamiento. Colaboración con el control y resguardo del equipamiento dependiente del Área. Mientras perdure su suplemento de mayor responsabilidad de la Categoría 4, se le agregan las tareas de administración, relevamiento, control patrimonial y mantenimiento de la planta informática (PCs, notebooks, impresoras, etc.), configuración y reparación de los mismos. Realización de tendidos de redes, configuración de electrónicas y manejo de controladoras de redes inalámbricas. Prestar asistencia áulica, para el normal uso de equipamiento informático, en actividades académicas y extracurriculares. Manejo y administración de la plataforma de usuarios únicos universitarios.

ARTÍCULO 5º: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Área de Personal y Área de Informática y de Comunicación, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las personas interesadas, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

FA/.